

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

1.- Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Estatuto General del Proceso, en la suma de \$ 62.954.941, la cual fue elaborada hasta el día (27/10/2022).

2.- Como quiera que los documentos allegados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código de General del Proceso, el Juzgado acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Wendy Catalina Castillo Palomino, quien venía fungiendo como apoderada de la parte demandante.

3.- Previo a impartir trámite a la sustitución de poder otorgada por Sebastián Forero Garnica, primero deberá manifestar si reasume el poder, lo anterior en atención a que la abogada que venía fungiendo como apoderada de la parte actora era la abogada Wendy Catalina Castillo Palomino.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5e8324e441cf4864493fccb75e2b6d0e839493dba7e2b11b1dbd808e7d901**

Documento generado en 12/03/2023 08:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>